

Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se aceptan y consideran las renunciaciones a los puestos adjudicados en los procesos de adjudicación de sustituciones en régimen de interinidad para el inicio del curso 2023/2024.

Por Resolución de 19 de junio de 2023, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se convocaron los procesos de adjudicación informatizada de puestos de trabajo docentes en régimen de interinidad en los centros públicos no universitarios y servicios de apoyo a los mismos dependientes de la Consejería de Educación, para el curso escolar 2023/2024.

El apartado undécimo de dicha convocatoria establece que aquellos aspirantes que no hubieran obtenido destino en el proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes estarán obligados a participar en el proceso de adjudicación informatizada de sustituciones de inicio de curso debiendo solicitar, al menos, el 40% de las sustituciones de carácter obligatorio a las que puedan optar conforme a las especialidades y provincias para sustituciones consignadas en sus peticiones.

El apartado decimooctavo.1 de dicha resolución establece que la renuncia a un puesto adjudicado y la renuncia al puesto adjudicado una vez incorporados al mismo supondrá la eliminación de todas las listas en las que se encuentre incluido, hasta la nueva elaboración de las mismas. De la misma forma, el apartado vigésimo.1 también considera como renuncia al puesto adjudicado a quienes no se personen en el plazo para formalizar la toma de posesión.

Publicadas las Resoluciones de 28 de agosto de 2023 y de 31 de agosto de 2023, por las que se resolvieron los procesos informatizados de adjudicación de puestos vacantes en régimen de interinidad para el curso escolar 2023/2024, del cuerpo de maestros y de los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas y profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, respectivamente, ha sido preciso realizar durante el mes de septiembre varios procesos de adjudicación informatizada de sustituciones en régimen de interinidad que permitiesen dar una cobertura urgente a las ausencias temporales del citado personal docente garantizando el correcto inicio de la actividad lectiva para el alumnado.

En el apartado segundo.1 de las Resoluciones de 29 de agosto y 1 y 7 de septiembre de 2023, por las que se convocan los procesos de adjudicación informatizada de sustituciones, se recoge el carácter obligatorio de la participación en estos procesos al establecer que al objeto de mantenerse activo durante el curso escolar 2023/2024 en las correspondientes listas de aspirantes a puestos en régimen de interinidad, quienes no hayan obtenido destino en los procesos informatizados de adjudicación de puestos y no hubiesen desistido de los mismos o solicitado la baja temporal en listas por causa justificada, estarán obligados a participar, debiendo solicitar, al menos, el 40% de las sustituciones de carácter obligatorio a las que puedan optar conforme a las especialidades y provincias para sustituciones consignadas en sus peticiones.



Las Resoluciones de 5, 7 y 13 de septiembre de 2023 resuelven los procesos de adjudicación informatizada de sustituciones y en su apartado cuarto.1 se recoge que quienes no formalicen la toma de posesión del puesto adjudicado dentro del plazo y las condiciones establecidas, se considerará que renuncian al puesto adjudicado suponiendo la eliminación de todas las listas en las que se encuentren incluidos hasta la nueva elaboración de las mismas. Igualmente, en su apartado quinto.1 se establece que los destinos adjudicados son irrenunciables y, en caso de renuncia, serán de aplicación las condiciones y procedimientos establecidos en el apartado decimoctavo de la Resolución de 19 de junio de 2023.

Revisadas las renunciaciones presentadas por los aspirantes a los puestos adjudicados en régimen de sustitución por las resoluciones antes indicadas, y finalizados los plazos para efectuar las tomas de posesión establecidos en las mismas sin que se haya formalizado la toma de posesión en los puestos asignados, procede declarar la eliminación de dichos aspirantes de todas las listas en régimen de interinidad en las que se encuentren incluidos hasta la nueva elaboración de las mismas.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 14/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación

RESUELVO

Primero.- *Aceptación y consideración de renunciaciones.*

Aceptar y considerar las renunciaciones de los aspirantes que se relacionan en el anexo a la presente resolución a los puestos adjudicados en régimen de sustitución mediante los procesos de adjudicación informatizada de sustituciones de los diferentes cuerpos docentes para el inicio del curso 2023/2024.

Segundo.- *Efectos.*

De conformidad con los apartados cuarto.1 y quinto.1 de las resoluciones por las que se resuelven los procesos de adjudicación informatizada de sustituciones en régimen de interinidad para el inicio del curso 2023/2024 en los distintos cuerpos docentes, los aspirantes indicados en el citado anexo serán eliminados de todas las listas en las que se encuentren incluidos hasta la nueva elaboración de las mismas.

Tercero.- *Publicación y publicidad.*

La presente resolución se publicará en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) el día 6 de febrero de 2024 a partir de las 10:00 horas.





Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: Teresa Barroso Botrán

